

Barranquilla, 28 febrero de 20223

CLASE PROCESO: ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-412
Demandante: CLAUDIA PATRICIA HERRERA CAMARGO
Demandados: CONFECCIONES EL OVEROL S.A

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuya apoderada se encuentra inscrita y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE PROCESO: ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-412
Demandante: CLAUDIA PATRICIA HERRERA CAMARGO
Demandados: CONFECCIONES EL OVEROL S.A

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida.

Por: CLAUDIA PATRICIA HERRERA CAMARGO

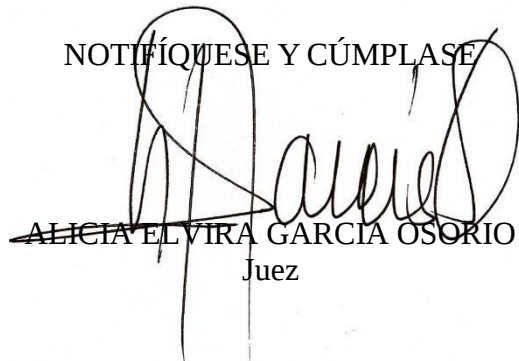
Contra:

CONFECCIONES EL OVEROL S.A, representada legalmente por la señora MAYDA PATRICIA CABALLERO QUIMBAYO, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial principal de la parte actora al Dr. ANTONIO CALDERON BELTRAN, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 01-03-2023, se notifica auto
de 28-02-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°036
El secretario
Dairo Marchena Berdugo